

SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO MODALIDAD: SERVICIOS TURÍSTICOS Y CREACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS (ITP)

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Extracto de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm.243, de 12 de diciembre de 2007) y por la Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009)

DESTINATARIOS	Pequeñas y medianas empresas (PYMES).
PROYECTOS SUBVENCIONABLES	<p>1. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO.</p> <p>A) ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS:</p> <p>a.1. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.</p> <p>a.2. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.</p> <p>a.3. Reforma y modernización de establecimientos, priorizándose las necesarias para la obtención de categoría superior a tres estrellas y las dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados</p> <p>a.4. La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.</p> <p>B) CAMPAMENTOS DE TURISMO:</p> <p>- Reforma y modernización de las instalaciones fijas de uso colectivo, accesos, viales, aparcamientos, cerramientos, sistemas de seguridad, instalación eléctrica, agua potable, servicios higiénicos y tratamiento y eliminación de residuos sólidos y aguas residuales, que se concrete en algunas de las siguientes actuaciones:</p> <p>b.1. Las necesarias para incrementar la categoría del establecimiento.</p> <p>b.2. Las obras dirigidas a incrementar la accesibilidad y reserva de espacios para discapacitados así como los accesos en general.</p> <p>b.3. Reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.</p> <p>b.4. Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o conraincendios y mejora medioambiental del establecimiento.</p> <p>C) BALNEARIOS:</p> <p>c.1. Creación, reforma y modernización de balnearios.</p> <p>c.2 La creación de instalaciones que contribuyan a diversificar y cualificar la oferta de servicios complementarios y de ocio.</p> <p>2. ALOJAMIENTO TURÍSTICO EN EL MEDIO RURAL. (.....)</p> <p>4. ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN CON GASTRONOMÍA TÍPICA ANDALUZA:</p> <p>a) Creación, reforma y modernización, incluyendo la derivada de la implantación de sistemas de gestión, autocontrol y modernización tecnológica.</p> <p>b) Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o</p>



	<p>contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento. c) Mejora de la accesibilidad.</p> <p>5. AGENCIAS DE VIAJE: - Desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las Agencias de viaje receptoras.</p> <p>6. SERVICIOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA: - Modernización tecnológica.</p> <p>7. CREACIÓN DE RUTAS Y CIRCUITOS TURÍSTICOS LIGADOS A LA NATURALEZA, LA CULTURA Y EL DEPORTE.</p> <p>8. IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN EN LAS EMPRESAS O INSTALACIONES TURÍSTICAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES O DISTINTIVOS EN GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.</p> <p>9. CREACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS TENDENTES A LA DESESTACIONALIZACIÓN DE LA DEMANDA: a) Proyectos e iniciativas concretas que logren aumentar los índices de ocupación en las temporadas bajas. b) Creación de nuevos productos que permitan reforzar los mercados tradicionales, tanto el nacional como el internacional, apostando por segmentos de alta rentabilidad y con gran potencial de crecimiento.</p> <p>10. APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS. a) Desarrollo de estrategias de marketing relacional centradas en la creación de programas de fidelización de clientes. b) Acciones de mejora del posicionamiento de páginas web en los principales buscadores de Internet. c) Creación, renovación o mejora de páginas web.</p>
<p>CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y OBJETO SUBVENCIONABLE</p>	<p>Respecto de esta modalidad podrán recibir subvenciones los gastos derivados de:</p> <p>a) Construcciones, excluidos los terrenos. b) Trabajos de proyecto y dirección facultativa. c) Mobiliario, instalación y decoración. d) Equipos para procesos de información. e) Maquinaria. f) Utillaje. g) Cualquier otra actuación que, no estando comprendida dentro de las anteriores y teniendo la consideración de gasto subvencionable con FEDER, pueda ser catalogada como infraestructura turística y que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía</p> <p>No se considerarán gastos subvencionables los generados por personal propio, los gastos de las auditorías internas de la empresa y los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto. El IVA no será subvencionable.</p> <p>Los proyectos que se acojan a la presente modalidad no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la subvención. La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad será, en las actuaciones enumeradas en los apartados 5.a) y 8.a), del artículo 5, de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptada, según se trate de medianas o pequeñas empresas.</p>
<p>PLAZO E INFORMACIÓN</p>	<p>Desde el 1 de enero hasta el 31 de enero de cada año: CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE Avda. Alemania, 12-14 - Tel. 959 00 44 00</p>



DOCUMENTACIÓN	<p>La solicitud tendrá que ir debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación, por duplicado, que se señala a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cédula o Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. - Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente. - Si el solicitante fuese una pyme deberá aportar acreditación del número de trabajadores en plantilla existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la solicitud, según el TC2 de ese mes, la cifra de facturación y la del balance general anual a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud, así como declaración del cumplimiento del criterio de independencia tal y como se establece en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas. - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN (ver normativa). - DOCUMENTACIÓN DECLARATIVA (según modelos de impresos) <p>- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria explicativa de la inversión a realizar con indicación de la fecha de inicio y finalización de la misma. - Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos previstos para la realización de la actividad. - Aquella documentación que acredite el cumplimiento de los distintos criterios establecidos en la presente Orden, tanto los de carácter general del artículo 12.1 como los específicos respectivos de cada Modalidad detallados en el Título II. - En aquellos casos en que el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico visado por el Colegio Profesional correspondiente. Si las actuaciones son obras menores deberá aportarse memoria técnica valorada. - En caso de que el proyecto a subvencionar se encuadre en un Programa de Turismo Sostenible conforme a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, y salvo que su objeto sea la implantación de sistemas de calidad al que se refiere la Modalidad 5 (SCT), deberá acreditarse tal extremo a través del modelo de valoración que se adjunta como Anexo 2, para lo cual se identificará el Programa, el ámbito en que ha sido seleccionado, el proyecto y la valoración obtenida en el proceso de evaluación. <p>DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:</p> <p>En el caso de establecimientos de restauración con gastronomía típica andaluza, aportar la carta del menú.</p>
INFORMACIÓN	<p>Consejería de Turismo, Comercio y Deporte Avda. Alemania, 12-14 - Tel. 959 00 44 00</p>
NORMATIVA	<p><i>Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006)</i></p> <p><i>Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo. (BOJA núm.243, de 12 de diciembre de 2007)</i></p> <p><i>Orden de 22 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009)</i></p>